

620



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2017-MDM

Mala, 08 de febrero del 2017.



VISTO:

El Informe N° 019-2017-GPPRCI/MDM, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe 052-2017-GDU-MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cual solicita se emita Resolución de Alcaldía de conformar Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 26: "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativo y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

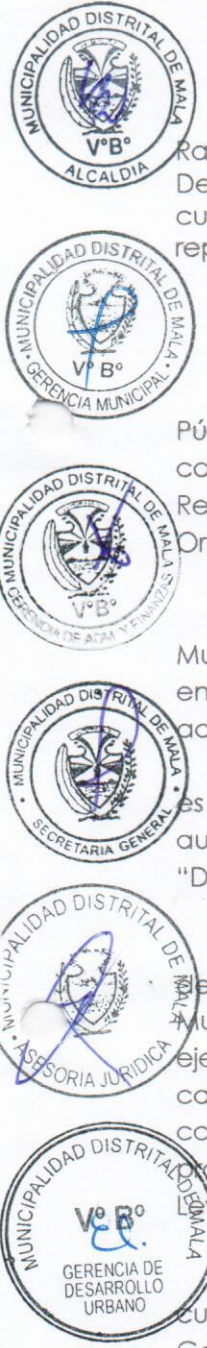
Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, numeral 6, es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Ley N° 29332, y sus modificatorias se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objetivo: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencias en la percepción de los mismos, ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país, iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, iv) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en su artículo 6 que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente Reglamento;

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 267 0
www.munimala.gob.pe





Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017. Disponiéndose en el instructivo: Meta 26 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial";

Que, mediante Informe N° 052-2017-GDU-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita se emita la Resolución de Alcaldía de conformar el Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 26 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 26: MEJORA DE LA GESTIÓN URBANA Y TERRITORIAL del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, integrado por las siguientes personas:

| Nombres y Apellidos | Cargo | Correo Electrónico | TELEFONO | DNI |
|--------------------------------------|---|-----------------------------|-----------|----------|
| Ing. Elisa Angélica Sierralta Quispe | Gerencia de Desarrollo Urbano (e) | Elisa_sierralta@hotmail.com | 991909652 | 46561195 |
| Ing. Edward Samuel Evanan Yalle | Sub Gerente de Obras Privadas | Esey12@hotmail.com | 996483704 | 21556567 |
| Sr. Simón Mantilla Villar | Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional | shimoperu@hotmail.com | 964538381 | 18826142 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los designados los contenidos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

C.C
Alcaldía,
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Urbano
Integrantes
Archivo

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 267 0
www.munimala.gob.p e